



PROVIDENCIA, 17 DIC 2024

EX.N° 1847, VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este decreto que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle RANCAGUA N°036, Unidad Vecinal N°14.-

2.- Las Bases de Remate para Venta al Martillo, en autos sobre Liquidación Voluntaria de Empresa Deudora, caratulados "GRUPO PEDERNALES SPA" causa Rol N° C-17983-2023, tramitada ante el 12° Juzgado Civil de Letras de Santiago.-

3.- El Acta de Remate sin fecha.-

4.- Factura Electrónica N°1332 de 12 de julio de 2024, a nombre de Daniela Alejandra Plaza Pineda.-

5.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de 19 de noviembre de 2024.-

6.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal. -

7.- El Informe N° 840 de 2 de diciembre de 2024 de la Dirección Jurídica . -

8.- El Memorandum N°22.662 de 10 de diciembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comerciales y de alcoholes que a continuación se indican:

PRIMERA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO	:	GRUPO PEDERNALES SpA
RUT.N°	:	76.806.669-8
NUEVO DUEÑO	:	DANIELA ALEJANDRA PLAZA PINEDA
RUT.N°	:	██████████

SEGUNDA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO	:	DANIELA ALEJANDRA PLAZA PINEDA
RUT.N°	:	██████████
NUEVO DUEÑO	:	LA BERTITA SPA
RUT.N°	:	77.984.891-4

DIRECCION : RANCAGUA N°036

ROL Y GIRO : 2-122055 RESTAURANTE COMERCIAL
2-157556 AMANSANDERIA CON CONSUMO
4- 23998 RESTAURANTE NOCTURNO
4- 23999 RESTAURANTE DIURNO

bu

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1847, DE 2024

- 2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-
 - 3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-
 - 4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -
 - 5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -
- Anótese, comuníquese y archívese.-


MARI RAQUEL DE LA MAZA OÑIJADA
Secretario Abogado Municipal




JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

- Interesados
 - Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Fiscalización
 - Archivo
- Decreto en Trámite N° 3671 /